



el otro incidente de esta índole consignó el que informa  
 en su dictamen citado de veinte y tres de Junio úl-  
 timo. En virtud, pues de lo expuesto, procede que se con-  
 tate al Jefe del Regimiento infantería de la Prín-  
 cesa en el sentido de que se dirija nuevamente al  
 Ayuntamiento de Murcia, haciéndole saber las razones  
 que en este dictamen se consignan, y requiriéndole  
 para que conteste con la brevedad posible a fin de  
 acudir en su caso al Ministerio de la Guerra, para  
 que por la Superioridad se resuelva de una vez en  
 este incidente, lo que sea de justicia. - Así lo entiende  
 el que escribe: - Venernia acordada, sin embargo, lo  
 que más acordado estimo. - Lo que traslado a Ustia  
 para los fines que se indican. - Lo traslado a Ustia  
 a los mismos fines, en contestación a sus escritos de die-  
 te y diez y ocho de Febrero próximo pasado. - Lo que  
 tengo el honor de transcribir a Ud. para su conocimiento  
 H. consiguiente a su oficio fecha nueve de Enero último,  
 dirigido al Señor Gobernador Civil de esta provincia  
 del cual recibí traslado por conducto del Gobierno mili-  
 tar de esta plaza: rogándole en su consecuencia se  
 digne contestarme con la brevedad que se indica  
 respecto a las razones envidadas, para dar resolución  
 que en su vista, corresponda: debiendo significar  
 a Ustia que en escrito número noventa y nueve

